

**ACTA DE CONSTITUCIÓ/**  
**ACTA DE CONSTITUCIÓN**

**ASSISTENTS / ASISTENTES**

- HURTADO SANCHEZ, JOSE ANTONIO  
PRESIDENT/A TITULAR - PRESIDENTE/A TITULAR
- MANEU FLORES, VICTORIA EUGENIA  
SECRETARI/A TITULAR - SECRETARIO/A TITULAR
- SANJUAN QUILES, ANGELA  
VOCAL TITULAR - VOCAL TITULAR
- PERPIÑA GALVAÑ, JUANA  
VOCAL TITULAR - VOCAL TITULAR
- GABALDON BRAVO, EVA MARIA  
VOCAL TITULAR - VOCAL TITULAR

A les 11:00 hores del dia 10 de juliol  
*Siendo las 11:00 horas del día 10 de julio*

de 2018 ,es constitueix la Comissió de Selecció núm. 222 de  
*de 2018 ,se constituye la Comisión de Selección nº. 222 de*

la Universitat d'Alacant amb l'assistència dels membres que figuren  
*la Universidad de Alicante con la asistencia de los miembros que al*  
 al marge.  
*margin se indican.*

Plaça núm: DC04576  
 Plaza núm: DC04576

Categoria: PROFESSOR/A AJUDANT DOCTOR/A  
 Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A

Els membres presents manifesten que no es troben inclosos en cap de les causes d'abstenció previstes en l'art. 23 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic. De conformitat amb el que disposa la base 8 de la convocatòria, ACORDEN:

- Els criteris de valoració específics del Barem general que s'expliciten en l'annex I.
- La realització d'una entrevista o supòsit pràctic i els criteris per a la seua valoració, arreglats en l'annex I (Indicar si és procedent o no).  
ÉS PROCEDENT
- La publicació dels acords adoptats.

Conclòs l'acte, s'alça la sessió pel President, de tot la qual cosa, com a Secretari, done fe, amb el vistiplau del President.

*Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*De conformidad con lo dispuesto en la base 8 de la convocatoria, ACUERDAN:*

- *Los criterios de valoración específicos del Baremo general que se explicitan en el Anexo I.*
- *La realización de una entrevista o supuesto práctico y los criterios para su valoración, recogidos en el Anexo I (Indicar si procede o no).*  
PROCEDE
- *La publicación de los acuerdos adoptados.*

*Concluido el acto, se levanta la sesión por el Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente.*

El secretari / *El Secretario*

MANEU FLORES, VICTORIA EUGENIA



Vist i plau / *Vº Bº*



El president / *El Presidente*

HURTADO SANCHEZ, JOSE ANTONIO



Criterios Específicos para la valoración de los currículos de candidatos a plazas de Ayudante Doctor. Comisión Nº 222. Código de plaza DC04576 (Ayudante Doctor LOU). Área de conocimiento: Enfermería. Departamento: Enfermería. Facultad de Ciencias de la Salud

Los apartados que se indican corresponden con “Baremos para la contratación de personal docente e investigador en régimen laboral temporal” (BOUA de 2 de julio de 2010 y BOUA de 3 de noviembre de 2015).

## **PRIMERA FASE**

En todos los apartados del baremo se aplicarán los siguientes criterios de afinidad:

- a) Relacionado con el perfil de la plaza: 1
- b) Relacionadas con las asignaturas que imparte el Dpto. en la titulación: 0,4
- c) Otras relacionadas con ciencias de la salud: 0,2

### **1. Formación Académica:**

1.1. Expediente académico global. Nota media de la titulación de Enfermería.

1.2. Expediente específico:

Asignaturas con igual contenido al perfil de la plaza: “Cuidados de Enfermería en el Ciclo Vital”, “Relación de ayuda” y “Practicum III: Cuidados de enfermería en el ciclo vital”.

1.3. Estudios conducentes a la obtención del doctorado.

1.4. Doctorado.

1.5. Cursos universitarios oficiales de postgrado. Se han considerado los másteres oficiales y los de título propio con el número de créditos. También se tendrá en cuenta:

- a) CAP 30 créditos. Afinidad 1
- b) Master de profesorado en secundaria 60 créditos. Afinidad 1

1.6. Otras titulaciones universitarias de ciencias de la salud (publicadas por MEC)

1.7. Otros méritos relacionados con la formación académica no incluidos en los apartados anteriores. Se otorga la máxima puntuación con 600 horas de formación continuada en el perfil de la plaza.

### **2. Experiencia docente**

2.1 Docencia en titulaciones universitarias oficiales. Sólo se valorará en este apartado si ha tenido o tiene contrato o ha tenido o tiene beca EPIF, FPU/FPI /FPDI. Se indica la puntuación para curso completo.

Se calculará el porcentaje de dedicación completa tomando como referencia 100% equivalente a 300 horas por curso académico.

2.2. Cursos y seminarios impartidos en el ámbito universitario.

Se valorará las certificaciones de cursos impartidos en grado y postgrado sin haber tenido vínculo contractual con una universidad.

2.3. Docencia no universitaria.

Se considerará la docencia en formación profesional y secundaria en centros oficiales, por curso académico completo o por fracción de tiempo.

2.4. Otros cursos y seminarios impartidos.

2.5. Actividades relacionadas con la innovación y la mejora de la calidad docente (cuando no tenga equiparación en horas). Cada actividad se puntuará según los siguientes criterios:

- a) Pertenecer a redes, comisiones docentes de la Universidad: 1 punto
- b) Elaboración de materiales docentes con registro: 1 punto
- c) Capítulos de libros en editoriales sin revisión por pares y con finalidad docente: 1 punto

2.6. Otros méritos relacionados con la experiencia docente no incluidos en apartados anteriores.

Tutela de prácticas clínicas en asignaturas de prácticum relacionadas con el perfil de la plaza

### **3. Experiencia investigadora.**

3.1. Publicaciones científicas y patentes internacionales en explotación.

No se consideran libros en los que el autor sea el editor. Sólo se consideran en las revistas nacionales aquellas que puedan estar incluidas en el Índice Bibliográfico Español de Ciencias de la Salud, en ISOC, ICYT, INRECS o DICE. Cada publicación se puntuará según los siguientes criterios:

- a) Libros de editorial internacional con comité evaluador: 0,5
- b) Libros de editorial nacional con comité evaluador: 0,25
- c) Capítulo de libro de editorial internacional con comité evaluador: 0,25
- d) Capítulo de libro de editorial nacional con comité evaluador: 0,13
- e) Revistas indexadas en el JCR:2
- f) Revistas con ISSN, comité evaluador e internacional: 0,25
- g) Revistas con ISSN nacionales y comité evaluador: 0,13

3.2. Contribuciones a congresos y conferencias científicas.

Si se detecta que el título de más de una comunicación es coincidente sólo se valora aquella que más puntuación pueda aportar al candidato.

En el caso de que el congreso cuente con acta con registro ISBN/ISSN y se haya publicado la comunicación completa suma 0,5 (igual o mayor a dos páginas). Si sólo es resumen (una página) suma 0,1.

La moderación de mesas no es un mérito valorable.

Cada participación se puntuará según los siguientes criterios:

- a) Ponencias internacionales: 1
- b) Ponencias nacionales: 0,5
- c) Ponencias locales; Ponente en mesa redonda= 0,25
- d) Comunicaciones orales internacionales: 0,5
- e) Comunicaciones orales nacionales : 0,25 /Comunicación local 0,05
- f) Poster internacional: 0,25
- g) Poster nacional: 0,15
- h) Poster local: 0,01

3.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y/o contratos de investigación con empresas o con la administración.

La puntuación se refiere a un año completo. La fracción de tiempo debe calcularse.

- a) Proyecto internacional: 5
- b) Proyecto nacional: 2,5
- c) Proyecto autonómico: 1,2
- d) Proyecto local: 0,5
- e) Otros de carácter privado o fundaciones: 0,5

3.4. Becas de investigación y estancias en otras universidades y centros de investigación realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios.

3.5. Dirección de tesis doctorales (1,5 puntos), trabajos fin de máster y tesis de licenciatura (0,5 punto) y otros trabajos de investigación (0,25).

3.6. Patentes nacionales en explotación, diseños y otros resultados de investigación.

3.7. Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores

Cada mérito se puntuará según los siguientes criterios:

- a) Premios o accésit en comunicaciones orales internacionales: 4
- b) Premios o accésit en comunicaciones orales nacionales: 2
- c) Premios o accésit en comunicaciones orales locales: 1
- d) Premios o accésit en pósteres internacionales: 2
- e) Premios o accésit en pósteres nacionales: 1
- f) Premios o accésit en pósteres locales: 0,5
- g) Revisor de una revista internacional: por artículo 0,4
- h) Revisor de una revista nacional: por artículo 0,2
- i) Ser miembro del comité científico en congreso o jornada local: 0,5. Se multiplica por 2 si es nacional y por 4 si es internacional.
- j) Ser miembro del comité organizador en congreso o jornada local: 0,25. Se multiplica por 2 si es nacional y por 4 si es internacional.
- k) Pertener a un grupo de investigación acreditado, un punto por año certificado.

#### **4. Experiencia profesional.**

4.1. Años de ejercicio profesional. Puntos por año de ejercicio profesional acreditado.

Como Enfermera/o asistencial en Centros de Atención Primaria: 13 puntos por año.

4.2. Categoría y grado de responsabilidad en el puesto de trabajo:

Como Enfermera/o coordinadora/o en Centros de Atención Primaria donde se prestan los cuidados en el Ciclo vital: 13 puntos por año.

#### **5. Otros méritos relevantes**

5.1. Conocimiento del valenciano: según el baremo de la UA

5.2. Otros aspectos no contemplados en los apartados anteriores.

Conocimiento del inglés (baremar igual que el valenciano)

### **SEGUNDA FASE. ENTREVISTA PERSONAL HASTA UN MAXIMO DE 20 PUNTOS**

Entrevista:

Para valorar la adecuación de cada aspirante a la plaza convocada y versará sobre sus méritos, historial académico, investigador y profesional, y sobre todos aquellos aspectos que la Comisión considere relevantes relacionados con el perfil docente e investigador de la plaza.

Se convocará únicamente a los aspirantes que, tras la aplicación del baremo, hayan obtenido al menos 35 puntos.

La asistencia a la entrevista es de carácter obligatorio. Los aspirantes convocados que no asistan a la misma en el lugar, día y hora establecidos, se considerarán decaídos en su derecho en el concurso.